



PERMISO
PROVISORIAL

LAVE: Gobierno de
OLIO TIanguis
TLAQUEPAQUE

OMBRE: HERNANDEZ FLORES CARLOS
RIBACIÓN: HIDALGO
OLONIA: LINDA VISTA
ALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
ALLE CRUCE 2: HIDALGO
IRO: VARIOS
UPERFICIE: 2.00
PO DE CUOTA: GENERAL

MPORTE MT2: \$ 4.40 · mts.

MAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ESTO
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

19-octubre-2021

EXTERIOR: 6201 INTERIOR:

CAMOTE Y CALABAZA ENMIELADO
FONDO 180 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021 IMPORTE: \$172.50

DIAS DE TRABAJO							
JUNES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:36 p	A:	11:00:37 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 p	A:	11:00:39 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PARAHido chavez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORNILCA RUIZ

DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS
ESTO
SEMIFILIO
CAB

HERNANDEZ FLORES CARLOS

Carlos Hdez. Dorz.
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifilio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El manejo y venta de drogas o sustancias psicotrópicas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avvendas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisinal.